



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1538** 22 NOV 2018

*"Por medio de la cual se adopta el esquema de publicación de información, en la Secretaría Distrital de Gobierno"*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D. C.,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Decreto Distrital 411 de 2016 y demás normas concordantes,  
y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos, establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 3ro. de la referida Ley, establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros."*

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 12 de la citada Ley preceptúa que *"Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación (...). El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras."*

Que en atención a lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el artículo 35 del Decreto 103 de 2015 y el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1081 de 2015, presentan cuatro instrumentos de gestión de la información pública, entre estos el Esquema de Publicación de Información, el cual debe ser articulado mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando su actualización y divulgación.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1538

Continuación Resolución Número 1538 Página 2 de 2

*"Por medio de la cual se adopta el esquema de publicación de información, en la Secretaría Distrital de Gobierno"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Esquema de Publicación de Información, el cual hace parte integral de este documento, como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 103 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La actualización de la información contenida en el Esquema de Publicación de Información estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces, como responsable de coordinar los medios de comunicación orientados a público externo, en particular a la ciudadanía, según lo establecido en el Decreto 411 de 2016, o la norma que lo modifique.

**ARTÍCULO TERCERO:** La periodicidad de actualización del Esquema de Publicación de Información se realizará semestralmente, o cuando se genere un cambio sustancial sobre la información publicada en el sitio web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2018

  
**JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Subsecretario de Gestión Institucional  
Lina Xiomara González, Jefe Oficina de Comunicaciones  
Revisó: Juan Sebastián Castro Gaona, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, Directora Jurídica  
Proyecto: Hernán David Cervera Pabón, Profesional Oficina Asesora de Planeación  
Sandra Mary Pereira Lizcano, Técnico Dirección de Tecnologías e Información  
Anexos: Esquema de Publicación de Información

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034  
Versión:01  
Vigencia:5 de febrero de 2018